



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 026-2022-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 07 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 026-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 07 de enero de 2022, del despacho de Alcaldía, Carta N° 023-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 07 de enero de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 005-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 06 de enero de 2022, de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, El artículo 136° Del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, por el cual dispone en su numeral 1) que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus entidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados", asimismo el numeral 2) del artículo antes citado señala que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario",

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2021-A-MDY-PASCO, de fecha 20 de setiembre de 2021, se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha, como Fedatario Suplente en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, al Lic. Luis Abel TOLENTINO SOVERO, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicha función.

Que, mediante Informe N° 005-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 07 de enero de 2022, el Secretario General, solicita ratificar como Fedatario Suplente al Lic. Luis Abel TOLENTINO SOVERO, para el presente ejercicio fiscal;





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, mediante Carta N° 023-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 07 de enero de 2022, el Gerente Municipal, solicita ratificar en el cargo de Fedatario Suplente en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, al servidor Lic. Luis Abel TOLENTINO SOVERO, quien se encargara de certificar documentos de los administrados en las diversas instancias de nuestra Municipalidad;

Que, con Memorando N° 026-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 07 de enero de 2022, emitido por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, solicita ratificar en el cargo de Fedatario Suplente en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, al servidor Lic. Luis Abel TOLENTINO SOVERO, quien se encargara de certificar documentos de los administrados en las diversas instancias de nuestra Municipalidad;

Estando en las consideraciones vertidas y en uso de lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27783 – Ley de bases de Descentralización, y con las visaciones renuentes de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en el cargo de Fedatario Suplente en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, al servidor **Lic. Luis Abel TOLENTINO SOVERO**, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **FEDATARIO**, designado asume la función que le corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO TERCERO. - Son funciones que corresponde desarrollar al Fedatario:

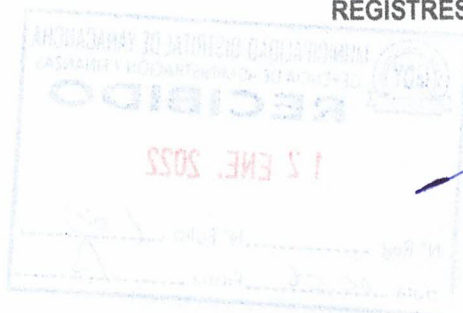
- Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedidos de los administrados.
- Expedir de ser el caso Constancia de Retención de Originales, por la naturaleza de los documentos a autenticar a por volúmenes de trabajo, devolviéndolos después de dos (2) días hábiles como máximo.
- Llevar el Registro de Documentos Autenticados.

ARTÍCULO CUARTO.- Concluida la labor el Fedatario, hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependientes de esta Corporación Municipal, **NOTIFÍQUESE**, al Lic. Luis Abel TOLENTINO SOVERO, para los fines pertinentes conforma a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE